

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 18 de agosto del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Preuniversitario Pedro de Valdivia - Concepción Limitada, R.U.T N° 78.896.330-0**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicio de Preuniversitario para estudiantes de establecimientos dependientes de la Municipalidad de Temuco celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Preuniversitario Pedro de Valdivia-Concepción Limitada, por escritura pública de fecha 18 de agosto del año 2023.

2. Los servicios se prestarán durante el 2° semestre del año 2023, desde el mes de julio al mes de noviembre del año 2023.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$34.000.000, impuestos incluidos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

MMA/afr  
Distribución:  
- Dirección A. Jurídica  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Departamento de Educación  
- Unidad de Propuestas  
- Sociedad Preuniversitario Pedro de Valdivia- Concepción Limitada  
- Oficina de Partes



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 4216 /2023**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2023**

**"CONTRATO SERVICIO DE PREUNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA -CONCEPCIÓN LIMITADA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA - CONCEPCIÓN LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos treinta guión cero, en adelante "La Prestadora", representada por don **MARIO FERNANDO SEGUEL REYES**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Alemania número cero treinta y ocho de la ciudad y comuna de Temuco, los comparecientes



mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y cinco de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento nueve guión dos mil veintitrés: "Contrato Servicio de Preuniversitario para Estudiantes de Establecimientos Dependientes de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios de preuniversitario para estudiantes de establecimientos dependientes de la Municipalidad de Temuco. **TERCERO:** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento nueve guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta y cuatro millones de pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, pagará el precio de este contrato, contra entrega conforme y factura respectiva presentada por la contratista debidamente visada por la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Unidad Técnica de la Propuesta. **SEXTO. PLAZO:** Los servicios se prestarán durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, desde el mes julio al mes de noviembre del año dos mil veintitrés. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis siete seis seis dos siete, del Banco de Crédito e Inversiones por el monto de un millón setecientos mil pesos, emitido con fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés y vigencia hasta el día primero de abril del año dos mil veinticuatro. **NOVENO. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. **DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **MARIO FERNANDO SEGUEL**



**REYES**, para actuar en representación de **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA - CONCEPCIÓN LIMITADA** consta en poder especial otorgado por escritura pública de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, ante el Notario Público de la Cuarta Notaría de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, anotada en el Repertorio bajo el número nueve mil ochocientos cuarenta y dos correspondiente al año dos mil veintitrés. Personerías tanto del Alcalde como la de los representantes de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos dieciséis.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARIO FERNANDO SEGUEL REYES**  
 En Rep. **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA -CONCEPCIÓN LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
 DE SU ORIGINAL  
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 AGO 2023

